



RESOLUCION N° 2043



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 21 OCT. 1997 ✓

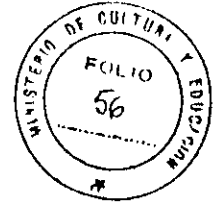
VISTO el expediente N° 3.969-7/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN BIOTECNOLOGIA y de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGIA, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador Nros. 275/95 y 223/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN



Ministerio de Cultura y Educación

CIENCIAS CON ORIENTACION EN BIOTECNOLOGIA y de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGIA, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

SEN. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2043



RESOLUCION N° 2043



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN BIOTECNOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN.

- 1.- Realizar estudios e investigaciones referidas a la Biología, a la Bioquímica, a la Biología Celular, a la Biología Molecular y a la Microbiología.
- 2.- Desarrollar productos generados por manipulación genética de células procarióticas y eucarióticas y por fermentación industrial.
- 3.- Planificar, desarrollar y controlar procesos biotecnológicos en escala de laboratorio, planta piloto e industrial.
- 4.- Realizar y supervisar el control de calidad de insumos y productos en industrias biotecnológicas.
- 5.- Desarrollar sistemas de diagnóstico de laboratorio en el ámbito de la salud humana y de la sanidad animal y vegetal, basados en aplicaciones biotecnológicas de la Inmunología y de la Genética Molecular, y de las metodologías de DNA recombinante.
- 6.- Realizar tareas de asesoramiento y peritaje en aspectos de la Biología Molecular, la Biología Celular, la Microbiología, la Genética y la Bioquímica, en relación con sus aplicaciones biotecnológicas.

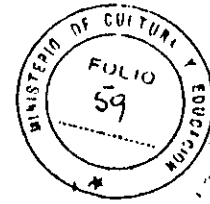
M

Py
M
C. P.

743



RESOLUCION N° 2043



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
 TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN
 BIOTECNOLOGIA Y LICENCIADO EN BIOTECNOLOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Química I	C	7	112	-
02	Análisis I	C	6	96	-
03	Introducción a la Computación	C	5	80	-
04	Algebra y Geometría	C	6	96	-
05	Biología	C	7	112	-

2do. Cuatrimestre

06	Física I	C	10	160	02
07	Química II	C	7	112	01
08	Análisis II	C	6	96	02
09	Lenguajes de Programación	C	6	96	02-03

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

10	Física II	C	9	144	06-08
11	Análisis III	C	6	96	08
12	Química III	C	7	112	07
13	Fisiología y Biofísica I	C	7	112	05

IB
 W
 C/ Puy
 Puy



RESOLUCION N° 2043



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

2do. Cuatrimestre

14	Física III	C	10	160	08-10
15	Química IV	C	7	112	12
16	Análisis IV	C	6	96	11
17	Fisiología y Biofísica II	C	7	112	13

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

18	Física IV	C	12	192	14-16
19	Probabilidades y Estadística	C	4	64	11
20	Microbiología General	C	6	96	05-15
21	Electrónica	C	6	96	09-14-16

2do Cuatrimestre

22	Introducción a la Biotecnología	-	20	20 *	15-20
23	Biología Celular	C	8	120 #	15
24	Genética Molecular	C	10	150 #	15-20
25	Bioquímica de Proteínas	C	10	150 #	15-20

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

26	Inmunología Molecular	C	9	144	23-24-25
27	Biología Molecular del Desarrollo	C	5	80	23-24-25
28	Genética Humana	C	10	160	23-24-25
29	Métodos de Análisis Biomédicos	C	4	64	23-24-25

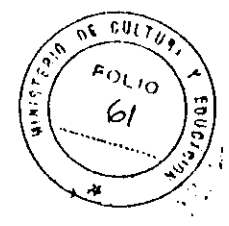
Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'W', 'C', and other illegible marks.

243



RESOLUCION N° 2043



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

30	Biotecnología Animal	C	9	144	22-23-24 25
31	Biotecnología Vegetal	C	9	144	22-23-24 25
32	Biotecnología de Medicamentos y Alimentos	C	8	128	22-23-24 25

NOTAS:

- * Introducción a la Biotecnología se dictará sólo la primera semana del cuatrimestre.
- # Biología Celular, Genética Molecular y Bioquímica de Proteínas se dictarán las restantes quince semanas del cuatrimestre.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN BIOTECNOLOGIA: 3.656 horas

QUINTO AÑO
1er. Cuatrimestre

33	Tesis de Licenciatura I	C	25	400	-
34	Materia Optativa I	C	5	80	-

2do. Cuatrimestre

35	Tesis de Licenciatura II	C	25	400	-
36	Materia Optativa II	C	5	80	-

CORRELATIVIDADES:

La Tesis de Licenciatura se podrá comenzar después de haber completado el cursado de las asignaturas del 8° cuatrimestre del Bachillerato Universitario en Ciencias con Orientación en Biotecnología.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN BIOTECNOLOGIA: 4.616 horas.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.